



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	520	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

De igual beneficio disfrutan en el mismo Real Sitio SS. AA. los hijos de los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña María Luisa Carlota.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ISLAS JÓNICAS.

Malta 1.º de Julio.

Una escuadra americana, á las órdenes del comodoro Galterson, compuesta del *Delaware*, navío de línea, la fragata *Potomac* y el cutter *Shark*, ha cruzado á la vista de este puerto desde el sábado último. Mr. Daniel Smith Macaulay, cónsul general americano en Trípoli, se ha embarcado ayer con su familia á bordo del *Delaware* para esta regencia, é inmediatamente la escuadra se dió á la vela. Segun partes oficiales que acaban de recibirse de Trípoli, el bajá Sidi-Mustafá Nedyb no permite á nadie desembarcar en la regencia, si no presenta una fianza de su buena conducta. (*Albion*.)

### BADEN.

Manhein 11 de Julio.

Acaba de formarse una sociedad compuesta de los comerciantes y hombres ocupados en empresas industriales para solemnizar la libre comunicacion entre Baden y los Estados de la Union, habiéndose resuelto que la misma sociedad de acuerdo con toda esta poblacion vaya á recibir las primeras producciones indígenas que pasen libremente nuestra frontera. Esta ceremonia, para la cual se han entendido las poblaciones bávaras de la ribera izquierda del Rhin con sus autoridades ó propietarios, se verificará el domingo próximo 19 de este mes, que es desde cuando deben quedar abiertas las fronteras. Los carros cargados de producciones del pais, como vinos, tabaco, frutas &c., irán adornados con cintas, flores y las banderas de ambas naciones; y segun el programa que ha circulado de las ceremonias, la fiesta presentará un aspecto brillante, y la alegría y la confianza que las presidirán, estan garantidas con el vivo interes que en ellas toman las poblaciones de las dos riberas. (*Id.*)

### INGLATERRA.

Londres 28 de Julio.

Ayer lunes por la mañana (dice un periódico de Dublin) se embarcó en Rogerson's Quay el 7.º batallon de infantería de línea que va á España en socorro de la Reina. Dentro de muy pocos dias seguirán el teniente general Lacy Evans, los mayores Polden y Harley, y otros muchos oficiales pertenecientes al ejército británico.

Después que les hubo pasado una minuciosa revista el digno coronel Dichson, cada uno de los valientes que componen el 7.º batallon de línea le saludaron afectuosamente, y él los arengó. Todo esto ofreció una escena sumamente interesante, y cada cual se sentia conmovido al ver partir á estos valientes que van á ofrecer su brazo para cooperar al triunfo de la justa causa de la Reina Isabel. (*Globe*.)

Estamos autorizados por el ilustre general Mina para contradecir la asercion de Mr. Price, hecha en 25 de Junio en la misma Cámara de los Comunes, esto es, «que Zumalacarréguí jamás habia mandado fusilar á ningun prisionero sin haber propuesto antes al general Mina un cange con otros prisioneros; y que esta proposicion, aunque constantemente oída con desprecio, habia sido reiterada cuando O'Donnell cayó en poder de Zumalacarréguí, quien no quiso pasarle por las armas antes de recibir la contestacion del general Mina, que fue: No tengo ningun prisionero, porque todos han sido fusilados.» Por poco que se atienda á los hechos se verá la falsedad de semejante aserto. O'Donnell recibió la muerte en Abril de 1834, y el general Mina no salió de Inglaterra hasta Julio del mismo año. Jamás Zumalacarréguí hizo proposicion alguna al general Mina para conservar la vida á los infelices prisioneros, y esta verdad desmiente la gratuita imputacion de Mr. Price. Semejante calumnia supondría que el general Mina entregaba sus soldados á la espada de Zumalacarréguí. Muchos españoles han debido sus vidas á la mediacion del que Mr. Price y Mr. O'Connell llaman monstruo. La hija de Zumalacarréguí puede servir para atestiguar esta verdad. Habia sido conducida á Pamplona por uno de los predecesores del general Mina; y le escribió su padre (única vez que tuvieron comunicacion) una carta que le entregó el hermano de la prisionera, y que contenia estas expresiones: que él fundaba su demanda en la humanidad del general Mina. En Lumbier 27 prisioneros fueron perdonados y puestos en libertad, y muchos otros en varios puntos se les permitió volver á sus casas. Estos hechos prueban cuán infundadas son las acusaciones contra este ilustre capitán. (*Times*.)

Sabemos que han llegado comisionados á Inglaterra, encargados de una negociacion de bonos hasta 9 millones de duros por cuenta del banco de los ciudadanos de Nueva Orleans. (*Globe*.)

La colonizacion de Argel, que tanto ha lisonjeado la vanidad y el orgullo de la Francia, ha sido el suceso mas popular y mas notable que ha acontecido después de la muerte de Napoleon; pero las dificultades que parecen oponerse á la conclusion de este negocio han hecho nacer dudas sobre su posibilidad, y nuestros lectores no ignoran que la cuestion de colonizacion, y aun la mera ocupacion de Argel, ha dado margen á frecuentes discusiones en las Cámaras francesas. El reciente y desastroso acontecimiento de Orán aumentará probablemente estas dudas, y hé aqui explicada la profunda sensacion que este evento ha producido en Paris. Ciertamente que si el Gobierno frances alimentase ideas de abandonar el proyecto de colonizacion, y de extender sus posesiones territoriales en Africa, el gran efecto moral de la batalla ganada por los árabes se aumentaría, crecerian las dudas, y haria decaer la actividad de los mas celosos por la prosecucion de esta empresa.

Cuando desembarcó el ejército frances mandado por Bourmont en 1830, los naturales de Africa conocian tan poco el arte de la guerra, que casi no hicieron oposicion al desembarque, operacion tan dificultosa en presencia de un enemigo experimentado. Ahora no sucede lo mismo: el parte dado por el general Trezel nos pone en conocimiento de que en la accion entre los dos ejércitos se vió que las tropas de cada parte estaban igualmente disciplinadas, y que igual pericia y conocimiento desplegó el general de las tropas francesas que el gefe de las tribus árabes. (*Albion*.)

### FRANCIA.

Paris 30 de Julio.

S. M. ha dirigido al mariscal Lobau la carta siguiente:

«De las Tullerías á 29 de Julio de 1835.

«Mi querido mariscal: Necesito que me sirvais de órgano para decir á la

guardia nacional, á las tropas de línea y á la población de París, que se hallaba en los sitios por donde pasó ayer, cuán penetrado estoy de los sentimientos que en aquella horrorosa circunstancia me manifestaron, y que son la mas segura garantía del porvenir de Francia, y el único consuelo que pueda mitigar el dolor con que las desgracias de ayer han traspasado mi corazón.

«Sed pues mi intérprete, mi querido mariscal, y haced conocer á todos que no tengo expresiones bastante enérgicas para manifestarles lo que siento; pero que mientras me dure la vida la consagraré á asegurar la prosperidad de la patria, y á mantener el reinado de las leyes.

«Bien conocéis, querido mariscal, los sentimientos de amistad que os profeso, y de que os renuevo la mas sincera expresion. = Vuestro afectísimo, Luis Felipe.»

La carta que precede se ha dirigido á los coroneles de las legiones de París con la siguiente:

«Mi querido coronel: El Sr. mariscal acaba de recibir del Rey la carta cuya copia os incluyo.

«Nada es posible añadir á las expresiones de bondad que contiene; y S. E. se habria limitado á dirigirla á las legiones, si ya no hubiesen recibido la orden del día que he tenido el honor de dirigiros en su nombre.

«Tened la bondad de hacerla tan pública como sea posible, correspondiendo de este modo á las benévolas intenciones de S. M., y recibiendo la seguridad de mi sincero afecto. = El G. de E. M. G., Jacqueminot.

#### Guardia nacional del departamento del Sena.—Orden del día.

Paris 29 Julio de 1835. «Queridos camaradas:

«Un execrable atentado ha venido á cambiar repentinamente en día de luto el que debia ser consagrado á la universal alegría: sin embargo, al amargo dolor que contrasta el corazón del Rey, se mezcla la mas dulce satisfaccion. Por las manifestaciones de entusiasmo y celo que han hecho vuestros batallones, siempre tan imponentes, se ha convencido S. M. de que ahora como en todos tiempos la Guardia nacional de París no faltará á la defensa de las instituciones y de la dinastía.

«Sí, queridos camaradas: nosotros rodearemos al Rey de los franceses en cualquiera ocasion en que sea necesario manifestar nuestra cordial adhesion á los grandes sucesos de 1830, y nuestra simpatía á favor de nuestras instituciones y del trono, de que son la sólida base.

«Permitidme, queridos camaradas, manifestaros cuánto me envanece el honor de mandar la Guardia nacional del departamento del Sena, cuyos grandes servicios vivirán siempre en la memoria del pais. = Firmado. = Lobau. = Es copia. = El G. de E. M. G., Jacqueminot.»

#### Reunion secreta del tribunal de Pares.

El tribunal de Pares se reunió ayer 29 á las tres en sesion secreta para deliberar sobre el asunto á que se refiere la orden del Rey comunicada hoy á la Cámara en sesion pública.

Mr. Martin (du Nord), procurador general del Rey cerca del tribunal de Pares, asistido de Mr. Franck-Carré, haciendo funciones de abogado general, leyó su pedimento dirigido á que se procediese inmediatamente á una sumaria sobre los hechos relativos á dicho asunto.

El tribunal despues de haber deliberado en ausencia del procurador general, ha dado el auto del tenor siguiente:

«El tribunal de Pares, atendida la orden del Rey con fecha del día de ayer, teniendo presente el artículo 28 de la Carta constitucional, y oido el procurador general del Rey en sus respectivos requerimientos, y despues de haber deliberado, acusa á dicho procurador general el recibo de un pedimento entregado por él en la secretaría del tribunal, quejándose contra los autores y cómplices del atentado contra la persona del Rey, cometido en el día de ayer: manda que inmediatamente se proceda á la instruccion de la causa por el Sr. Presidente del tribunal y los Sres. Pares que quiera comisionar para ayudarle y reemplazarle en caso necesario; para que en su vista, y en virtud del requerimiento del procurador general, ordene el tribunal lo que le pertenezca: manda que durante dicha instruccion, las funciones atribuidas á la Cámara del Consejo por el artículo 128 del código de instruccion criminal, las desempeñará el Sr. Presidente del tribunal, los Sres. Pares por él comisionados, y los Sres. baron Seguier, conde Simeon, duque de Bassano, presidente Boyer, baron Thenard, Tripier, baron Zangiacomi, mariscal conde Gerard, conde de Argout, duque de Montebello, vicealmirante conde Jacob y Mr. Barthe; los cuales comisiona el tribunal á este efecto, y deberán conformarse en el procedimiento á lo dispuesto por el código de instruccion criminal, y no podrán deliberar á no constituir al menos el número de 7 individuos: manda que sin demora alguna se traigan á la secretaría del tribunal los autos y documentos de instruccion, y que las citas ú otros actos propios del oficio de ugeria desempeñarán los ugeres de la Cámara, y que el presente auto será ejecutado á solicitud del procurador general del Rey. Hecho y deliberado á 29 de Julio de 1835 en la Cámara del Consejo. = Baron Pasquier. (Siguen 112 firmas.) Individuos del tribunal, asistidos de los señores Eugenio Cancluy, escribano de Cámara, y Mr. Leon de la Chauvinierre, escribano de la misma adjunto.»

Habiéndose llamado al procurador general se leyó en su presencia el antedicho auto.

El Sr. Presidente ha manifestado en seguida al tribunal que en virtud del auto precedente, comisionaba para asistirle y reemplazarle en caso necesario en la sumaria mandada por el tribunal, á los Sres. duque Decazes, conde de Bastard, conde Portalis, conde Montalivet, Girod (de l'Ain), baron de Freville, Presidente Felix Faure, y el mariscal conde Molitor.

Al concluirse la deliberacion del tribunal de Pares, ha decidido por unanimidad, á propuesta del Sr. baron de Freville, que el tribunal llevaria luto por cinco días por el fallecimiento del mariscal duque de Treviso, desde el día en que se le hiciesen las exequias. (Diario de Comercio.)

Ayer á las ocho de la noche se han presentado en el palacio de las Tuilerías los individuos de la Cámara de Diputados que se hallan en París, y

cuyo vicepresidente Mr. Calmon dirigió al Rey la expresion de los sentimientos que animaban á la Cámara en los términos siguientes:

«Señor: La Cámara de los Diputados, que poco há ofrecía á V. M. sus votos y homenajes, estaba bien distante de prever que un horrible atentado la haria volver tan pronto á este palacio con el objeto de expresar su indignacion y profundo dolor.

«Los enemigos de esta Francia, tan feliz en vuestro reinado, son los que han podido concebir el cobarde y criminal designio de atentar contra vuestra vida para sumir á la nacion en todos los horrores de la guerra civil. Pero la Providencia protege nuestra bella patria, y vela por su Rey y por sus Príncipes, que para la felicidad de nuestros hijos y por su propia gloria seguirán los nobles ejemplos que les dejará el jefe de nuestra nueva dinastía. Este día, consagrado á una fiesta nacional, se ha convertido en día de luto para todos los franceses, y sobre todo para vos, Señor, que habeis visto á vuestro lado morder la tierra á uno de nuestros mas ilustres mariscales, á guerreros queridos de la Francia, y á muchos de los valientes guardias nacionales, que con tanta frecuencia han derramado su sangre en defensa del trono y de nuestras instituciones.

«Hablándoos, Señor, de nuestra inviolable adhesion al trono constitucional, á la persona de V. M. y á vuestra augusta familia, expresando el horror que á la Cámara de Diputados inspiran todos los atentados que tengan por objeto turbar el reposo de la Francia é interrumpir el curso de su glorioso destino, lo hacemos en nombre de todos nuestros colegas ausentes, y de aquellos á quienes han llamado al seno de sus familias sus deberes domésticos; pero que no por eso dejan de participar de nuestros sentimientos, aumentándose su dolor por no haberse podido reunir á nosotros en tan tristes circunstancias.»

El Rey respondió:

«Nada me afecta tan dulcemente como el nuevo testimonio de zelo que recibo de la Cámara de Diputados, la cual jamás ha desaprovechado ocasion de probarme sus buenos sentimientos con respecto á mí y á mi familia. Yo le doy gracias.....

«Mucha razon tenéis en decir que este día será para mí de eterno dolor. Sí, yo he visto perecer á mi lado á un ilustre mariscal y á otros valientes franceses, cuya pérdida seria menos aflictiva si no hubiesen caido heridos por franceses.....»

Al pronunciar estas últimas palabras, habiéndose alterado profundamente la voz del Rey, y comunicándose á los asistentes la emocion que experimentaba, S. M. no pudo continuar su discurso.

— Parece que el número de las víctimas de la catástrofe del 28 es mas considerable de lo que al principio se habia creído, sabiéndose ahora que el de las personas muertas ó heridas asciende á 34, de las cuales 16 sucumbieron inmediatamente ó han muerto poco despues de sus heridas. Estas han sido todas muy peligrosas, estando la máquina infernal cargada no solo de balas y postas, sino de barritas de fierro desigualmente cortadas para que produjesen mas dolorosos efectos.

— De ocho personas trasladadas al hospital de S. Luis, las cuatro han sufrido amputacion.

— Sabemos que la Reina ha ido esta tarde al hospital de S. Luis á visitar los heridos trasladados allí despues de la catástrofe.

— Muchas personas heridas fueron trasladadas á sus casas, no habiéndose por esto comprendido sus nombres en las listas publicadas ayer y hoy.

(J. du Commerce.)

— Leemos en el Globo del 25, diario ingles:

Ayer tarde en la comida que dió S. M. en S. James, hubiera podido acaecer un accidente desagradable á no ser por la serenidad de uno de los pajes de servicio. Habiéndose levantado S. M. para proponer un brindis, separó su silla de la mesa por un movimiento involuntario, y al ir luego á sentarse, hubiera caído al suelo, si al ver el peligro, no hubiera acudido un paje á sostener á S. M. Durante toda la noche la serenidad del paje fue el principal asunto de la conversacion. (G. de Francia.)

— Dos periódicos refieren que el duque de Orleans contestó antes de ayer durante su recibimiento en las Tuilerías, y con motivo de las provocaciones dictadas por un celo poco ilustrado, á algunos de los que le rodeaban estas palabras: «Es necesario que se haga justicia, y justicia severa; pero no es este un acontecimiento de aquellos que se deben beneficiar. Hoy pudiera acaso salirse de la Carta con la aprobacion de la opinion; mas tarde seria difícil volver á ella; y fuera de la Carta no hay mas que peligros para el Rey y para el pais.» (Diario de Comercio.)

— Escriben de Francfort sobre el Mein con fecha del 24 de Julio:

Hay seguramente alguna exageracion en el modo con que explican los periódicos ingleses la politica del nuevo Emperador de Austria; pero supuesta esta exageracion, es preciso convenir que no carece de fundamento. Las cartas mas fidedignas aseguran que el Emperador Fernando quiere decididamente, si no separarse de la política de los dos Soberanos del Norte, á lo menos conservar su independencia para todos los eventos posibles. La política de su gabinete es en extremo conservadora, no hará innovaciones peligrosas; pero las reformas que le aconseje la prudencia y la razon las llevará á cabo con el mayor empeño. La alianza de Toeplitz, no hay la menor duda, estrechará los lazos contraídos en 1815; pero solo en cuanto á los intereses presentes, y sin ninguna relacion con lo venidero. El carácter sábio y sensato del Emperador Fernando le hace entrever un puesto que puede darle un gran nombre en la historia; esto es, tener la balanza entre las ideas monárquicas y las ideas liberales, entre el Norte y el Oeste, de manera que los hombres asi como los principios no encuentren en él el cómplice de ninguna usurpacion. Este nuevo carácter de mediador que parece adoptar el Soberano de Austria asegura á la Alemania actual que la prosperidad de la industria pende del reposo general de las naciones. Con esta prudente conducta el Emperador Fernando adquirirá mucha popularidad. (D. de los D.)

Lisboa 5 de Agosto.

Hallándose el Gobierno de S. M. F. autorizado por el voto de las Cámaras legislativas para formar y organizar la enseñanza pública de la manera mas conveniente; y deseosa S. M. de que los pueblos empiecen á coger cuanto antes los provechosos frutos de tan pródiga disposicion, organizándose una sólida instruccion primaria, sin-la cual no es posible progreso alguno en la ilustracion pública, que es una de las principales bases de la prosperidad nacional, asi como garantia verdadera del orden y de la libertad, ha tenido á bien S. M. encargar al bachiller Antonio Luis de Scabra, procurador Real de la audiencia de Lisboa, y Diputado de Cortes, en cuyas luces sobre tan importante ramo, teórica y prácticamente adquiridas entre las naciones que mas en él han sobresalido, tiene la mayor confianza, la formacion de un sistema y reglamento completo de instruccion primaria, que no solo abraza la habilitacion de lo personal, sino tambien la designacion de métodos y preparacion de ejemplares, modelos y compendios necesarios; teniendo á la vista respecto á lo primero el establecimiento de escuelas normales del distrito, y en cuanto á lo segundo la introduccion del sistema de enseñanza mútua con las mejoras de que es capaz, y que se han logrado ya en Alemania, Francia é Inglaterra. Y no siendo dable á un solo individuo el desempeño de tan trabajosa como importante comision con la necesaria brevedad, S. M. ha tenido á bien autorizar asimismo al expresado bachiller, para que le proponga para sus colaboradores los sujetos que reputa mas idóneos al efecto, dando cuenta de las dificultades ú óbices que se le presenten en el desempeño de tan grave encargo, para su oportuna resolucion. Palacio de las Necesidades 3 de Agosto de 1835.—Rodrigo da Fonseca Magalhaes.

—La peor de todas las corrupciones posibles es la de lo mejor (*Corruptio optimi pessima*). Este semi-axioma sancionado por la experiencia tanto en lo moral como en lo físico, lo confirman en el día reiterados ejemplos.

La libertad de imprenta, que indudablemente es la mejor salvaguardia de las instituciones libres, el enemigo mas acérrimo de la tiranía y la semilla mas fecunda de la cultura y perfeccion, presenta en su abuso el mas peligroso escollo á la felicidad social: porque asi como la pluma del amigo de la verdad, del escritor juicioso y patriota puede trazar la senda segura del público bien, la que se encuentra manejada por la parcialidad, ó movida por el antojo ú arrebató de las pasiones, abre ordinariamente el abismo que las traga.

La imprenta libre, arma formidable cuando la emplea la razon en favor de los derechos de la humanidad, se convierte en un desapiadado azote en manos de la ignorancia ó la maldad, no de otro modo que la espada del soldado leal es la columna de la patria y de las leyes, y se trueca en bárbaro instrumento de atrocidades empuñada por un asesino.

Poseemos el bien de la libertad de la prensa; mas por una fatalidad de las cosas humanas lo miramos contrariado por opuestos males. Ciudadanos, cuyo primer deseo es la felicidad de su país, nos han presentado por medio de esta libertad discusiones luminosas, verdades interesantes, doctrinas benéficas propagadas con las mas nobles y patrióticas miras; pero ¡cuán triste compensacion de estos bienes nos presentan el egoismo en sus excesos, la ignorancia en sus delirios, la ambicion en su orgullo, y la calumnia en sus negras maquinaciones!... En tanto que los amigos del orden trabajan para mantenerle, para robustecer el sistema constitucional y fijar la confianza entre el pueblo y el Gobierno, que solo manda en nombre de la libertad y solo por ella; ¡qué de violentos esfuerzos hacen los partidarios y revoltosos para sacrificar la causa comun á la insaciable ambicion de su partido! ¡y de qué medios tan groseros echan mano!...

Hace dias que los órganos de la anarquía han redoblado su empeño. Improperan impudentemente á hombres que prestaron los mas señalados servicios á la causa de la libertad; divulgan que deben desembarcar en Portugal fuerzas extrangeras, insinuando, despues de forjada tan insigne falsedad, que vendrán á preparar la caida de nuestras instituciones! Cada dia hablan de nuevos empréstitos que no existen, y de dilapidaciones que no señalan. Injurian á todos los funcionarios públicos como á enemigos de la nacion, á la que suponen devorada por ellos, y acumulan cuantos vituperios puede inspirar la venganza delirante para hacer insoportables á las autoridades, y odiosos á los que las ejercen, llegando al escándalo á punto que solo de él mismo puede esperarse el remedio: pues no es posible que tal sistema deje de excitar la indignacion é incredulidad.

¿Qué portugueses podrá mirar con indiferencia que se infame de esta manera á los sujetos que mas trabajaron en la lucha contra la tiranía? Si estos hombres quedan desacreditados, si se destruye su influencia, si pierde su nombre el ascendiente, ¡cuáles serán las consecuencias de tan baja ingratitud? ¡Con qué fundamento de probabilidad alguna se dan por sospechosos á la patria hombres que lo hicieron todo por ella?... Si los dos mariscales, los dos ilustres vencedores que dieron tantas pruebas de sin igual valor, pericia y patriotismo, no merecen ya confianza, ¡quién conducirá á nuestros soldados caso de amenazarnos un enemigo?... ¡Qué elemento de orden nos presentará un punto de apoyo y de union contra los excesos de una faccion!...

¡Mas para qué nos alargamos en manifestar la injusticia de unos cuantos partidarios frenéticos é inobles, cuya virulencia jamás logrará corromper la sensatez y el convencimiento general que proclama á los beneméritos de la patria?... Basta solo el comparar entre sí á los agresores con los que son objeto de su agresion, para que la imparcialidad declare desde luego el desprecio de la impotente rabia con que la envidia, la nulidad y loca ambicion procuran en vano derribar el mérito que las oscurece. (*Diario do Governo*.)

## ESPAÑA.

Cádiz 4 de Agosto.]

Ha llegado á nuestras manos una coleccion de gacetas del Gobierno de Lima, que alcanzan hasta mediados de Abril. Por ellas vemos que el general

Salaverry fue reconocido el día 4 de Marzo por todas las autoridades y corporaciones de aquella capital por gefe supremo de la república, en cuyo acto expresó al concurso los motivos que produjeron el pronunciamiento de los guerreros de la fortaleza del Callao (*vease el Diario del 21 de Junio*), la repugnancia con que aceptó el título de primer magistrado, en oposicion con sus deseos, y las disposiciones lisonjeras que albergaba. Ha expedido, como tal gefe, varios decretos, entre ellos los siguientes, á saber: declarando en estado de bloqueo los puertos de Islay y Arica; cerrando todos los puertos menores comprendidos entre Pisco é Islay inclusive; mandando que el mayor interes que se exija por el dinero en virtud de escritura pública sea el de 1 por 100 mensual; y declarando que todo individuo de cualquier punto del globo es ciudadano del Perú desde el momento que pisando su territorio quiera inscribirse en el registro cívico, excluyéndose solamente á los que no profesen industria alguna.

Algunos departamentos se han pronunciado en favor de las reformas en consonancia con el del Callao; pero habiéndose declarado en contra el general Valle-Riestra y otros gefes ayudados por los motoneros, marchó Salaverry en contra de ellos: el resultado se ve por la siguiente proclama:

*El gefe supremo de la república á sus compañeros de armas.*

Compatriotas. El gefe desnaturalizado que osó invadir con fuerzas el departamento de Lima, abandonado por ellas y conducido á las fortalezas del Callao, ha sido ejecutado. La sed de sangre humana que lo devoraba, se ha extinguido en la suya propia: y suya única, la que ha purificado el suelo que le dió existencia.

Soldados. Una justa retaliacion, no la venganza, agena de mis sentimientos y carácter, ha dictado esta medida severa, pero indispensable. Los manes irritados de vuestros compañeros de armas, impiamente asesinados, clamaban por una satisfaccion: se les ha dado.

Peruanos. Este ejemplo terrible obligará á los enemigos del honor nacional á volver en sí, á regularizar la guerra, ya que la han declarado; y á respetar vuestros hogares entregados á la fiera de bandidos. Vuestros propiedades, vuestras vidas serán de hoy mas inviolables; mas si desafortunadamente no lo fuesen por esos monstruos de iniquidad, expiarán sus crímenes en horribles castigos, ante las aras de la patria. Lima 1.º de Abril de 1835.—Felipe Santiago de Salaverry.

Con posterioridad se pronunció á su favor la division del centro, y despues la estacionada en Jauja, habiendo huido los generales y gefes principales, entre ellos Salazar y Baquijano. No obstante esto volvió á salir Salaverry á principios de Abril contra el general Nieto.

*Sevilla 7 de Agosto.*

*El gobernador civil á los habitantes de la provincia de Sevilla.*

La augusta REINA Gobernadora, sevillanos, despues de haber sentado las bases de las nuevas instituciones en el ESTATUTO REAL, llamando á su rededor á los españoles, para que juntos con S. M. acuerden las leyes convenientes al bien de la nacion, consolida su obra en el decreto que acaba de expedir arreglando provisionalmente los ayuntamientos. Sin aguardar la reunion de las Cortes, y en virtud de la autorizacion que estas le concedieron, su corazon benéfico y generoso desea que cuanto antes lleguen los pueblos á gozar de una ventaja, que dos veces hemos intentado adquirir, y que dos veces hemos perdido. Tiempo era ya ciertamente de que los cuerpos municipales recobrasen su antiguo lustre, cuando en los siglos del despotismo feudal brillaron como primeras centellas de libertad: tiempo era de que dejasen de ser patrimonio de algunas familias, ó presa de quien compra en un oficio de república el derecho de vejar á sus conciudadanos, y de repartir las cargas vecinales segun su antojo. En el nuevo decreto habeis visto que quitada ya la odiosidad de exigir cuota alguna para las arcas Reales á ninguna persona, queda el cuidado de velar sobre vuestra suerte, el de distribuir con equidad los servicios personales y pecuniarios, el de fomentar vuestro propio país, el de hermosear vuestras poblaciones, á cargo de vosotros mismos. Y yo en verdad no cumpliria con el mio, si ciñéndome á dar órdenes para que se ejecutara lo mandado, no excitase vuestra atencion sobre el deber que os impone este decreto, ya de concurrir con vuestros votos á la eleccion de concejales, ya en orden á las personas á quienes haya de proponer para serlo.

«Todo elector, dice el artículo 23, está obligado á votar, ó á manifestar que se abstiene de hacerlo.» Es elector el español mayor de edad y contribuyente que lleve cierto tiempo de vecindad. Y cuando la mayoría de los electores se abstuviese de votar, el gobernador civil hará la eleccion en la manera que prescriben los artículos 9 y 27. Veis aqui, sevillanos, cuál es la mente de S. M. Esa precision, aun en el que no vota, de decir que no lo hace, esa reserva al gobernador civil en el último extremo, y en la manera que se establece, os manifiestan que la REINA Gobernadora, respetando las causas particulares que tal vez influyan en alguno para mantenerse indiferente, empena á todos á designar las personas que deban ocupar tan honrosos puestos. Inútil por cierto parecería exhortaros á usar de este derecho, tratándose de lo que tan de cerca pertenece á vuestro bienestar, si no temiese que muchos no comprendiendo quizá cuál es en la actualidad su verdadera situacion, se retraigan de un acto para ellos de suma importancia: ¡cuál puede ser el motivo? Huimos, dirán algunos, de compromisos. ¡Mas cómo, sevillanos? Al cabo de 27 años que con gloria nos levantamos para contrarrestar al guerrero mas temible del universo, despues de abalanzarnos primera, segunda, tercera vez al bien que solícitos ansiabamos, ¡cabrá en el pecho de nadie timidez semejante! Si el ambicioso, si el codicioso de vuestra fortuna, si el opresor del pueblo, en suma, si el emisario oculto del Pretendiente os busca para seduciros ó corromperos; armaos de resolucion, y responded con valor que ya se acabaron entre nosotros esa especie de amaños; que no faltareis á vuestra propia dignidad; que sois libres, y no os vendeis como esclavos. Pero sobrecojerá á otros la idea del resentimiento que guarde quien todavía se crea en la prepotencia antigua. ¡Vano recelo! Nada hay que temer bajo un Gobierno que procura afanzar mas y mas el imperio de las leyes. Para deshacer cualquiera maquinacion ó trama debemos emplear nuestra autoridad los gobernadores civiles; y si alguien osase atropellarlos, denunciadmele, seguros de que no se omi-

tirá medio para refrenarle, inutilizando sus designios. No creais, sevillanos, que os hago vanas promesas: porque cuando os sostenemos contra las tentativas de vuestros enemigos, nos defendemos á nosotros mismos. Baste considerar que dependiendo la procomunal de los ayuntamientos bien constituidos, y por tanto corriendo riesgo, si no lo fuesen, las mismas instituciones, nosotros, hijos de ellas en nuestra vida política, comprometidos por juramento solemne á mantener el trono de ISABEL II, ligados cada dia mas y mas por nuestras operaciones y providencias á la causa santa de la libertad, hemos llegado dichosamente al punto en que el hombre no halla para sí salvacion cuando la patria se pierde. En vuestra seguridad, en vuestro reposo, en vuestra dicha se apoyan los nuestros: desechad todo temor, y abrazad la ocasion que se os presenta para mejorar de suerte.

Por ventura no falta quien observando vuestro ardor patriótico, se esfuerce á disuadirlos afectando que presiente la tercera mudanza política, y os dé á entender que en la inaccion está el partido mas seguro. ¡Ah sevillanos! Jamás ha librado bien el cobarde; y no hay peligro mayor para el hombre que cuando por la presuncion de que prevé lo que se esconde á otro; no se mueve á nada. Sabed que los que tal os aconsejan, os arman un lazo para prenderos y disponer de vosotros á su albedrío. No lo lograrán, sevillanos. ¡Vencidos otra vez nosotros? La burla cruel que ha hecho de España en dos ocasiones la fortuna, es la señal mas clara de que no la hará la tercera.

Ni somos ya tan inexpertos, ni la Nacion entera es tan incauta como hace veinte años. Pero ¿qué digo? ¿tan bien os ha ido sufriendo vejaciones é injusticias, llevando cargas desiguales, expuestos á los enredos de un curial ó á las rapiñas de un esbirro, que no dais un paso para salir de tan miserable estado? ¿La indicacion de un peligro no ya remoto sino imaginario; no os impelerá mas bien á unir vuestros esfuerzos para rechazarle? ¿Pero queréis asegurar la felicidad que os prometen las nuevas instituciones? Uníos estrechamente cuantos amais la patria; trabajad acordes cuantos sentís el instinto de la libertad; oponed á las tentativas de los enemigos de ISABEL la constancia y el ánimo resuelto á no sufrir su vergonzosa servidumbre: haced ahora una eleccion acertada, y se pondrá de vuestra parte la victoria.

Considerad atentamente, sevillanos, que el acierto en la eleccion próxima va á decidir de vuestra suerte. Acierto que no es posible se consiga, si no cooperais con eficacia, y la dejais abandonada á los sectarios del poder absoluto. Pero tal vez preguntareis: ¿quién en este conflicto de opiniones, en esta variedad de conceptos sobre el mérito de los elegibles, preferiremos? Agravariar yo sin duda á vuestro sano juicio, si creyese que desatenderéis á los que reunan experiencia, arraigo y probidad, cualidades necesarias para el ejercicio de estos, y aun de todos los destinos. Pero no es ocioso recordar que el primer requisito en el estado actual de las cosas es el de la notoria adhesion al trono de ISABEL II y á las instituciones que nos rigen. Tan esencial es, si lo meditais, sevillanos, que no hallareis verdadera probidad, esto es, el primero y mas necesario dote de un hombre público, en quien carezca de esta relevante condicion. Porque ciertamente ¿qué virtud ha de suponerse en un traidor? ¿Qué amor os tendrá quien no quiera para vosotros garantías? ¿Qué sacrificio hará por vosotros quien contemporece con la faccion contraria? ¿Qué patriotismo se espera de quien rehusa dividir el peligro con los buenos, y esquiva declararse por su legítima Soberana, y por las leyes promulgadas para bien de la sociedad?

Mas el que por haberse esforzado á libraros de ignominioso yugo fue luego perseguido como reo de estado: el que por no contribuir á vuestro daño en los aciajos diez años antepuso la oscuridad á los honores y distincion: el que apenas oyó el primer anuncio de que iba la Nacion á respirar libre, se apresuró á tomar las armas inscribiéndose en la Milicia Urbana para resistir en todo evento los ataques del poder arbitrario: en fin, el que no con mentidas protestas, sino con hechos positivos, siempre inalterable en medio de los vaivenes de la fortuna, ha demostrado que no puede transigir con la tiranía, ese es el designado por la opinion pública, el reclamado por vuestro propio interes, el acreedor á ser nombrado para un cargo municipal. Ese, pronto á desarraigar todo género de abusos, cuidará de que se remuevan trabas odiosas, de que reine la tranquilidad y la justicia en los repartimientos, de que se protejan las personas y los individuos.

No os detengais pues, ni vacileis: seguid los consejos de la sana razon: escuchad las exhortaciones de un magistrado que solo quiere vuestra felicidad: mirad por vosotros mismos, cuya ventura está enlazada con la estabilidad de las nuevas leyes, y la experiencia os demostrará que habeis atinado con el verdadero camino de ser libres y dichosos. Sevilla 5 de Agosto de 1835.—José Musso y Valiente.

Madrid 13 de Agosto.

Habiendo tenido á bien la REINA Gobernadora exonerar de su destino á D. Teófilo de Bouligny, encargado de Negocios de su augusta Hija la REINA nuestra Señora en la corte de Dinamarca, se ha servido S. M. nombrar para reemplazarle á D. Luis Noeli, encargado que era de la legacion en Viena.

VARIEDADES.

En una de las últimas sesiones de la academia de las ciencias de Paris se presentó una memoria de Mr. Boussingault, relativa á la *cera vegetal*; escrito que puede sobremanera interesar á la industria agrícola. La *palmera de cera* (*Ceroxylon andicola*) ha sido observada por Mr. Boussingault en su pais natal, la cordillera de Quindío (Nueva Granada, en Colombia), entre 2600 y 30 metros (de 30 á 3300 varas castellanas) sobre el nivel del mar, y en donde crece hasta la altura de unos 50 metros (55 varas). Es una de las palmeras mas magestuosas que presentan las regiones intertropicales. Su tronco, cuyo diámetro es á veces de mas de dos pies en la base, está cubierto en toda

su longitud con un baño de cera, que se quita raspando suavemente. Las raspaduras se cuecen en el agua, y la cera sobrenada sin derretirse, reblandeciéndose únicamente, y depositándose en el fondo las materias extrañas ó impuras. Con esta sustancia, á la cual se añade frecuentemente una corta cantidad de sebo para hacerla menos quebradiza, se hacen los panales de cera y las bugias que se hallan en el comercio de Cartago (provincia de Popayan).

La cera de palma obtenida así, es amarilla, algo reluciente, frágil casi tanto como la resina; pero se derrite ó funde á una temperatura un poco superior á la del agua hirviendo. Se hace muy fuertemente eléctrica por el frotamiento: se quema produciendo llama y mucho humo. El alcohol la disuelve con facilidad cuando está caliente, y al enfriarse se traba la disolucion formando una masa gelatinosa. El éter disuelve igualmente la cera de palma; y mediante una evaporacion hecha con cuidado, se obtiene la cera en forma de plumitas de aspecto sedoso. Los álcalis cáusticos atacan difícilmente á esta cera, aunque al fin concluye por disolverse en ellos.

Los analisis de Mr. Boussingault muestran en esta cera dos sustancias, una con todas las propiedades físicas y químicas de la cera comun de abejas, y otra con todos los caracteres de las resinas. Hé aqui segun los experimentos de Mr. Boussingault la composicion elemental de la sustancia cerosa separada de la resinosa, y comparada con la composicion de la cera de abejas.

	Cera de palma.	Cera de abejas.
Carbono.....	0,812.....	0,818
Hidrógeno.....	0,133.....	0,127
Oxígeno.....	0,051.....	0,055
	0,996.....	1,000

Los cuatro milésimos que faltan en la cera de palma estan representados por una sustancia muy amarga, que Mr. Boussingault, no habiendo aun hecho un exámen especial de ella, mira como una sal de naturaleza desconocida.

Mr. Boussingault dice que no cabe duda que pueda extraerse con ventaja la cera que existe en el producto natural de dicha palmera. «Conocemos ahora (añade) en las regiones de entre los trópicos dos árboles que pueden dar en gran cantidad cera enteramente semejante á la de las abejas; uno es la palmera de que hablamos, el *Ceroxylon andicola*, y el otro es el que se llama *árbol de la vaca*, cuyo jugo lácteo hemos examinado el Sr. Rivero y yo. Esta leche, semejante á la de vacas, y que puede emplearse en los mismos usos que ella, contiene una materia muy animalizada que se aproxima mucho á la fibrina animal, y ademas una gran cantidad de cera idéntica á la mas hermosa de abejas.»

El *Ceroxylon andicola* y el *árbol de la vaca* viven bajo condiciones atmosféricas casi iguales; y Mr. Boussingault opina que podrian aclimatarse con ventajas, ya sea en el Mediodia de Francia, ya en el litoral del Africa.

Mr. Boussingault habia intentado dotar á su pais con la palmera de cera; pero todas las plantas tiernas que recogió en Quindío, perecieron antes de embarcarse para Francia por los calores ardientes de las llanuras del Magdalena. (Constitucional)

BOLEA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFEITOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 p. 100, 00.  
 Inscripciones en el gran libro al 4 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 p. 100, 44 al contado: 45 á 60 d. f. 6 vol.  
 Vales Reales no consolidados, 24 al contado: 28 á 60 d. f. 6 vol., á prima de 1 p. 100 con numeracion.  
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
 Idem sin interes, 10 á 30 d. f. 6 vol.  
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-5 á 4.	Cádiz, 3 á 3 d.	Sevilla, 3 d.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Coruña, 3 á 3 id.	Valencia, 3 b.
Burdeos, 00.	Barcelona, á ps. fs.	Granada, 3 id.	Zaragoza, par á 3 b.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs.	Málaga, 3 din. b.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
Londres, á 90 dias, 37 1/2.	Bilbao, par á 3 d.	Santander, 3 á 1 b.	
		Santiago, 1 á 3 d.	

ANUNCIOS.

*Boletín de medicina, cirugía y farmacia* del jueves 13 de Agosto de 1835. Contiene: terapéutica: continuacion de las observaciones prácticas sobre el uso de la digital purpúrea, empezadas en el núm. 61 por D. Manuel Codorniu. Farmacia: de la accion del tanino sobre las bases salificables orgánicas, y las aplicaciones de que ellas se derivan, por Mr. Ossian Henry. Sociedad médica general de socorros mútuos. Juntas del 22 de Julio y 4 de Agosto de 1835, con el discurso y bases aprobadas para su organizacion. Estado sanitario de Madrid. Está de venta en el despacho de la Real imprenta, en donde se admiten las suscripciones.

—Debiendo celebrarse en esta corte la segunda subasta para contratar el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos existentes y transeuntes por el distrito militar de Galicia, en el año que principiará en 1.º de Octubre próximo, y concluirá en fin de Setiembre de 1836; se ha señalado para dicho acto el dia 29 de Agosto actual, á las doce horas de la mañana, en los estrados de esta intendencia general, en cuya secretaria estará de manifiesto el pliego de condiciones, con arreglo á las cuales ha de celebrarse dicho servicio.

—Debiendo celebrarse en esta corte la segunda subasta para contratar el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos existentes y transeuntes por el distrito militar de Cataluña, en el año que principiará en 1.º de Octubre próximo, y concluirá en fin de Setiembre de 1836; se ha señalado para dicho acto el dia 28 de Agosto actual, á las doce horas de la mañana, en los estrados de esta intendencia general, en cuya secretaria está de manifiesto el pliego de condiciones, con arreglo á las cuales ha de celebrarse dicho servicio.

—Debiendo celebrarse en esta corte la segunda subasta para contratar el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos existentes y transeuntes por el distrito militar de Aragon, en el año que principiará en 1.º de Octubre próximo, y concluirá en fin de Setiembre de 1836; se ha señalado para dicho acto el dia 27 de Agosto actual, á las doce horas de la mañana, en los estrados de esta intendencia general, en cuya secretaria estará de manifiesto el pliego de condiciones, con arreglo á las cuales ha de celebrarse dicho servicio.